

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 433/2011

Rawson (Chubut), 30 de noviembre de 2011

VISTO. El Expediente N° 30.892, año 2011, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA – R/ Antecedentes Pedido de Precios N° 02/11 Posada y Albergue Municipal (Nota S/N°); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 176) mediante Dictamen N° 219/11; al Asesor Legal a fs. 177) mediante Dictamen N° 239/11 y al Contador Fiscal a fs. 178) mediante Dictamen N° 452/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Gualjaina hará saber oportunamente el resultado recaído en el pedido de precios de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

rmp

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON